

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 478-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 11733/21 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, iniciado con motivo de la medida de fuerza comunicada por el Sindicato de Judiciales Puntanos el 5 de Diciembre de 2021, dando cuenta de la convocatoria a un paro total de actividades por tiempo indeterminado, comenzando el día jueves 9 de Diciembre de 2021 y a aplicarse todos los días hábiles a partir de las 12,00 hs. hasta el horario de ingreso del día hábil posterior; y lo informado en igual sentido en fecha 20 de Diciembre de 2021, respecto de un paro total de actividades el día 22 de Diciembre de 2021.-

Que dado que el pago del salario es consecuencia del trabajo efectivo, deben arbitrarse los medios para el descuento de haberes correspondiente a la jornada laboral completa del 22 de Diciembre de 2021 y determinar a su vez un método de devolución de horas proporcional para aquellos casos en que el cese de actividades fuera durante horas de la jornada laboral.-

Por ello, y atribuciones conferidas al Superior Tribunal de Justicia por el Art. 214 incs. 1, 5 y 8 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I) ORDENAR que por la Oficina de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se proceda a realizar el descuento de haberes correspondiente al personal que no haya prestado servicio el 22 de Diciembre de 2021 con motivo de la adhesión al paro de actividades, lo que deberá efectivizarse en dos cuotas iguales con las liquidaciones del mes de Enero y Febrero del 2022.-

II) ESTABLECER que las horas en las que el personal no prestó servicio los días 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre de 2021, con motivo de

la adhesión al paro de actividades, no serán descontadas y deberán ser devueltas por los respectivos agentes hasta el día 30/03/2022, conforme cronograma y supervisión del responsable (Magistrado o Funcionario) del Organismo pertinente, debiendo informar del cumplimiento del mismo a Dirección de Recursos Humanos.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 11733/21, y se devuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS